

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

Montevideo, - 5 JUN 2020

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Aldo Difilippo, C.I. 3.647.024-7 al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: I) que dicha Ley tiene por objeto promover la transparencia de la función administrativa y garantizar el acceso a la información pública;

II) que el peticionante solicita información relacionada con la cantidad de test de Coronavirus realizados en el país desde el 13 de marzo a la fecha, discriminado por Departamento y prestador de salud (público/privado). Quién asume el costo económico de los mismos (el prestador de salud lo adquiere por su cuenta o el MSP realiza la compra y lo distribuye entre las instituciones públicas y privadas), cuánto dinero debe abonar el usuario por la realización de dicho test, si es que debe abonar algún costo (es igual en las instituciones públicas que en las privadas) y consideraciones o comentarios de carácter relevante;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**LA DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información solicitada por el Sr. Aldo Difilippo, C.I. 3.647.024-7, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese al solicitante a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la web institucional. Cumplido, archívese.

Res. N° 140

Ref. N° 001-3-1863-2020

VF



Dra. Teresita Mena  
Directora General de Secretaría (E)  
Ministerio de Salud Pública